REFERENCIA: Nota UOC N° 2504/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, firmada digitalmente por la Subcomisario INTD. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa del Dpto. de U.O.C. S/ LPN por SBE N° 35/2022, "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis y Prótesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" – Plurianual - ID N° 419.059.----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

DICTAMEN D.J. N° 2456

AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO, se dirige a la Jefa del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la **LPN por SBE N° 35/2022, "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis y Prótesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" – Plurianual - ID N° 419.059.** Al respecto, se solicita parecer jurídico para la aprobación de la Resolución de la Máxima Autoridad –

Que, en su presentación la Jefa del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que la Administradora del Contrato, la tesorería del Actividad 07 "Asistencia Integral al Personal Policial", ha solicitado la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024, con las firmas: A.S. GROUP, C-BRAY S.A. y M Y A MEDICAL.----------

INSTRUMENTALES ADJUNTADAS

1- Nota Act. N° 1110/2023, de fecha 30/11/2023, de la Tesorería de la Act. 07 "Asistencia Integral al Personal Policial", en la cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024.----------
2- Planilla, en el cual se observan los llamados con los montos, porcentaje de ejecución y fecha solicitada de ampliación.----------
3- Notas firmada por los Representantes Legales de las firmas: M Y A MEDICAL, A.S. GROUP S.A. y C-BRAY S.A., en la cual manifiestan la conformidad para proceder a la ampliación de la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024.-
4- Proforma de Resolución por la cual se autoriza la extensión de la vigencia de los Contratos N° 257/2023, 258/2023 y 259/2023.----------

MARCO LEGAL APLICADO

Que, la **Resolución N° 4400/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS...///...

.../// ...PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, que en su **Art. 9° inciso c)** establece: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos."*.----------

Que, el **Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

Por tanto, en base a lo precedentemente expuesto, y a las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación por Resolución para la modificación de los Contratos N° 257/2023, 258/2023 y 259/2023, suscriptos con las firmas: A.S. GROUP, C-BRAY S.A. y M Y A MEDICAL, a través de la confección de las Adendas respectivas a los contratos principales, en el marco de la **LPN por SBE N° 35/2022, "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis y Prótesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" – Plurianual - ID N° 419.059**.----------

os

LUZ E. NÚÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. M.C.P. Abog.
Jefa Dpto. Jurídico